



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL



CÉDULA

Siendo las 20:00 horas del día 28 de julio de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR LAS QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GENERO EN LAS CANDIDATURAS A LAS PRESIDENCIAS DE LOS COMITES DIRECTIVOS MUNICIPALES EN LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA SUR, CHIAPAS, CHIHUAHUA, GUANAJUATO, HIDALGO, QUERETARO, QUINTANA ROO, TLAXCALA Y ZACATECAS, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/075/2025..-----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. -----

CHRISTIAN OTONIEL MALDONADO JUÁREZ, Secretario General del Comité Directivo Estatal. -----

----- DOY FE.


CHRISTIAN OTONIEL MALDONADO JUÁREZ
SECRETARIO GENERAL



Ciudad de México, a 28 de julio de 2025
SG/078/2025

Catalina Caravantes Almaraz
Presidenta del Comité Directivo Estatal
del Partido Acción Nacional en Chiapas
P r e s e n t e.

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 26 de mayo de 2025 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2025–2028, a celebrarse el 29 de noviembre de 2025.
- II. El 09 de junio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
- III. El 07 de julio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria de la Asamblea Estatal en Chiapas, que se llevará a cabo el 12 de octubre de 2025.
- IV. En sesión ordinaria de fecha 08 de julio de 2025, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Chiapas, con fundamento en el artículo 81, numerales 1 y 2 de los Estatutos Generales del Partido, convocó supletoriamente a la celebración de asambleas municipales para elegir propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal; delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales, que se celebrarán conforme a lo siguiente:



MUNICIPIO	FECHA	HORA	SEDE	UBICACIÓN
ARRIAGA	30/08/2025	10:00 HRS.	INSTALACIONES DEL PARTIDO ACCION NACIONAL	10 NORTE ESQUINA CON AV. FERROCARRIL S/N, BARRIO HOLLYWOOD, C.P. 30454 ARRIAGA, CHIAPAS.
BERRIOZABAL	30/08/2025	10:00 HRS.	LOCAL COMERCIAL	2 PONIENTE S/N, BARRIO SAN SEBASTIAN, C.P. 29130. BERRIOZABAL, CHIAPAS.
CACAHOTAN	30/08/2025	10:00 HRS.	INSTALACIONES DEL PARTIDO ACCION NACIONAL	AVENIDA 4 NORTE N° 5, BARRIO MIGUEL HIDALGO, C.P. 30890 . CACAHOTÁN, CHIAPAS
CHIAPA DE CORZO	29/08/2025	17:00 HRS.	INSTALACIONES DEL PARTIDO ACCION NACIONAL	CALLE TOMAS CUESTA S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 29160. CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS.
CHICOASEN	31/08/2025	10:00 HRS.	INSTALACIONES DEL PARTIDO ACCION NACIONAL	CALLE TULA N° 32, BARRIO CENTRO, C.P. 29640. CHICOASÉN, CHIAPAS.
COMITAN DE DOMINGUEZ	30/08/2025	10:00 HRS.	INSTALACIONES DEL HOTEL HACIENDA DE LOS ANGELES	2 NORTE PONIENTE N° 6, COLONIA CENTRO, C.P. 30020. COMITÁN DE DOMÍNGUEZ
ESCUINTLA	31/08/2025	10:00 HRS.	DOMICILIO PARTICULAR	PROLONGACION GUERRERO SUR S/N, BARRIO SANTA CRUZ, C.P. 30600. ESCUINTLA, CHIAPAS.
HUIXTLA	31/08/2025	10:00 HRS.	INSTALACIONES DEL PARTIDO ACCION NACIONAL	AV CALLE GALEANA NORTE N° 32 , BARRIO CENTRO, C.P. 30640. HUIXTLA, CHIAPAS.
MAPASTEPEC	31/08/2025	10:00 HRS.	INSTALACIONES DEL PARTIDO ACCION NACIONAL	26 PONIENTE N° 19, BARRIO MARILLITAS, C.P. 30506. MAPASTEPEC, CHIAPAS.
MAZATAN	31/08/2025	10:00 HRS.	DOMICILIO PARTICULAR	CALLE ABASOLO ORIENTE N° 12, BARRIO MARGARITA CONCEPCION, C. P. 30650. MAZATÁN, CHIAPAS.



MUNICIPIO	FECHA	HORA	SEDE	UBICACIÓN
METAPA	30/08/2025	10:00 HRS.	INSTALACIONES DEL PARTIDO ACCION NACIONAL	CALLE HIDALGO N° 13, CENTRO, C.P.30860. METAPA DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS.
OCOSINGO	31/08/2025	10:00 HRS.	INSTALACIONES DEL PARTIDO ACCION NACIONAL	2 OTE SUR N° 4, BARRIO CENTRO, C.P. 29950. OCOSINGO, CHIAPAS.
OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	30/08/2025	10:00 HRS.	INSTALACIONES DE LA QUINTA JABEPAJCUAI	CALLEJON HORIZONTE S/N, COLONIA SIN NOMBRE, C.P. 29140. OCOZOCOAUTLA DE ESPINOZA, CHIAPAS.
OSUMACINTA	31/08/2025	10:00 HRS.	INSTALACIONES DEL PARTIDO ACCION NACIONAL	CALLE BELISARIO DOMINGUEZ S/N , BARRIO CENTRO, C.P. 29190. OSUMACINTA, CHIAPAS.
PALENQUE	30/08/2025	10:00 HRS.	OFICINA PARTICULAR	BOULEVARD LAZARO CARDENAS S/N, COL, GUAYACÁN LA LOMITA, C.P. 29960. PALENQUE, CHIAPAS.
SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	31/08/2025	10:00 HRS.	INSTALACIONES DEL HOTEL MANSION DEL VALLE	DIEGO DE MAZARIEGOS N° 39, BARRIO DE LA MERCED, C.P. 29240. SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.
SAN FERNANDO	30/08/2025	10:00 HRS.	INSTALACIONES DEL PARTIDO ACCION NACIONAL	3 NORTE PONIENTE S/N , BARRIO CENTRO GANADERO, C.P. 29120. SAN FERNANDO, CHIAPAS.
TAPACHULA	30/08/2025	10:00 HRS.	INSTALACIONES DEL PARTIDO ACCION NACIONAL	CALLE 18 ORIENTE N° 34D, COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE, C.P. 30700. TAPACHULA, CHIAPAS.
TAPILULA	31/08/2025	10:00 HRS.	INSTALACIONES DEL SALON BLUE RIVER	2 NORTE ORIENTE S/N, BARRIO SAN FELIPE DE JESUS, C.P. 29730. TAPILULA, CHIAPAS.
TONALA	31/08/2025	10:00 HRS.	INSTALACIONES DEL PARTIDO	AV. MARISCAL N° 123, BARRIO NUEVO, C.P. 30500. TONALA, CHIAPAS.



MUNICIPIO	FECHA	HORA	SEDE	UBICACIÓN
			ACCION NACIONAL	
TUXTLA CHICO	29/08/2025	17:00 HRS.	INSTALACIONES DEL PARTIDO ACCION NACIONAL	CALLE MADERO N° 394, BARRIO SAN JUAN, C.P. 30870 . TUXTLA CHICO, CHIAPAS.
TUXTLA GUTIERREZ	31/08/2025	10:00 HRS.	INSTALACIONES DEL HOTEL FIESTA INN PONIENTE, SALONES A,B Y C.	AV. PROLONGACION ANILLO CIRCUNVALACION SUR N° 248, COLONIA SANTA ELENA, C.P. 29060. TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.
TUZANTAN	30/08/2025	10:00 HRS.	INSTALACIONES DEL PARTIDO ACCION NACIONAL	AV. COMERCIO S/N, BARRIO CENTRO, C.P. 30680. TUZANTÁN.CHIAPAS.
VENUSTIANO CARRANZA	29/08/2025	17:00 HRS.	INSTALACIONES DE DOMICILIO PARTICULAR	AV. CENTRAL N° 2, COLONIA CENTRO, C.P. 30200. VENUSTIANO CARRANZA, CHIAPAS.
VILLA CORZO	31/08/2025	10:00 HRS.	INSTALACIONES DEL PARTIDO ACCION NACIONAL	2 PONIENTE NORTE N° 70, BARRIO CONASUPO, C.P. 30475. VILLACORZO, CHIAPAS.
VILLAFLORES	31/08/2025	10:00 HRS.	INSTALACIONES DEL PARTIDO ACCION NACIONAL	LIBRAMIENTO NORTE S/N, BARRIO CENTRO, C.P. 30475. VILLAFLORES, CHIAPAS.

- V. El Comité Directivo Estatal en Chiapas solicita al Comité Ejecutivo Nacional la autorización de las convocatorias y la aprobación de las normas complementarias de las Asambleas Municipales señaladas en el Resultando IV, de conformidad con el artículo 81, numerales 3 y 7 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
- VI. El 24 de julio de 2025, se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las Providencias mediante las cuales se aprueban las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas a las Presidencias de los Comités Directivos Municipales en el estado de Chiapas, documento identificado con el alfanumérico **SG/075/2025**.



CONSIDERANDOS

1. El Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el numeral 1, inciso b) del artículo 54 de los Estatutos Generales del Partido.

Artículo 54

1. Son facultades y deberes del Comité Ejecutivo Nacional:

...

b) Vigilar la observancia de estos Estatutos y de los reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido;

...

2. Por su parte el artículo 38, numeral 1, fracción XV, de los Estatutos Generales del Partido, establece que la Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para lo cual establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales y Comités Directivos Estatales.

Artículo 38

1. Son facultades y deberes de la Comisión Permanente:

...

XV. La Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para ello establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales, Comités Directivos Estatales, Comisiones Permanentes Estatales, así como de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, en los términos precisados en los reglamentos respectivos; y

...



3. El numeral 2 del artículo 81 de los Estatutos Generales del Partido señala que las Asambleas Municipales serán convocadas por el Comité Directivo Municipal o supletoriamente por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 81

...

2. Las Asambleas Municipales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Municipal. Supletoriamente, podrán ser convocadas por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional por propia iniciativa o a solicitud de cuando menos la tercera parte de la militancia del Partido en el municipio de que se trate, con base en las cifras del padrón de militantes.

4. En tanto que los numerales 3 y 7 del mismo artículo 81 de los Estatutos Generales indica que la Convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal requerirá la autorización previa del órgano directivo superior, en este caso el Comité Ejecutivo Nacional; y para el funcionamiento de estas asambleas el Comité Ejecutivo Nacional aprobará normas complementarias para su funcionamiento.

Artículo 81

...

3. La convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal, requerirá de la autorización previa del órgano directivo superior. El Comité que haya convocado comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea a la Comisión Permanente superior en un plazo no mayor de diez días naturales; si dicho órgano no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, salvo en aquellos casos que exista impugnación.

...

7. Para el funcionamiento de estas Asambleas, los Comités Estatales y Municipales, con la aprobación del Comité Ejecutivo Nacional, podrán establecer dentro de sus respectivas competencias normas complementarias ajustadas al espíritu de estos Estatutos y a los reglamentos.

...



5. Asimismo, el inciso i), numeral 1 del artículo 54 de los Estatutos Generales, faculta al Comité Ejecutivo Nacional a impulsar de manera permanente acciones afirmativas para garantizar la equidad de género en todos los ámbitos del Partido.
6. En tanto que el artículo 86 del reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional vigentes a esta fecha, señala que la convocatoria para la Asamblea Municipal deberá publicarse al menos con 30 días de anticipación a la fecha de su celebración.

Artículo 86. La convocatoria será publicada por lo menos con 30 días de anticipación a la fecha de la realización de la asamblea y deberá señalar el día, la hora y el lugar de su celebración, así como el orden del día. La convocatoria se dará a conocer a los militantes del Partido, en términos del artículo 80, numeral 4 de los Estatutos del Partido.

7. En el caso concreto se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues tomando como referencia las fechas para la celebración de las asambleas municipales que señala el **RESULTANDO IV**, la publicación de las convocatorias debe iniciar a más tardar el 31 de julio de 2025; sin embargo, en este momento no es posible convocar a las y los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.

Consecuentemente, esperar la siguiente sesión ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, retrasaría la publicación de las convocatorias y en consecuencia el proceso de elección de las propuestas al Consejo Nacional y Consejo Estatal; delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como las Presidencias de los Comités Directivos Municipales en el estado de Chiapas.

8. La celebración de las Asambleas Municipales en Chiapas, resultan prudentes y adecuadas habida cuenta que en ellas se dará cumplimiento con lo estipulado en los artículos 23, numeral 2, inciso b); 30, numeral 1, inciso b); 64, numerales 1 y 4; así como el 81 y 82 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, fomentando la elección democrática de los órganos directivos del Partido.
9. Que la democracia intrapartidaria fomenta la participación de la militancia en la vida democrática mediante la celebración de prácticas de elección de dirigentes, coadyuvando al cumplimiento de uno de los fines de los partidos políticos conforme a lo establecido en el artículo 41, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:



PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en los numerales 3 y 7 del artículo 81 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con lo dispuesto en los artículos 23, numeral 2, inciso b); 30, numeral 1, inciso b); 64, numerales 1 y 4, 82 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; así como los artículos 82 y 86 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, se autorizan las convocatorias y se aprueban las normas complementarias para la celebración de las Asambleas Municipales en Chiapas, de conformidad con lo señalado en el **RESULTANDO IV**.

SEGUNDA. Para el caso de la renovación de los Comités Directivos Municipales, deberá atenderse lo señalado en las providencias **SG/075/2025** de fecha 24 de julio de 2025, a efecto de garantizar la paridad de género en las candidaturas a las Presidencias de los Comités Directivos Municipales en Chiapas.

TERCERA. Notifíquese al Comité Directivo Estatal en Chiapas la presente resolución.

CUARTA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Chiapas informe lo conducente a los órganos directivos municipales correspondientes y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de los órganos directivos municipales señalados en el **RESULTANDO IV**.

QUINTA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Chiapas informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, así como a la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Chiapas, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

SEXTA. Notifíquese a la Comisión Nacional de Procesos Electorales para los efectos estatutarios conducentes.

SÉPTIMA. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

OCTAVA. Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE


KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL